



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 003-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 031-2018-1/UYT-D-UNAJ de fecha 21 de diciembre de 2018, Carta N° 233-2018-II/NJBC-EPIER de fecha 27 de diciembre de 2018, Carta N° 0458-2018/VAC-CO-UNAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 y el Acuerdo N° 005-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, esta autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art. 22 del Estatuto Universitario.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 233-2018-II/NJBC-EPIER de fecha 27 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ, Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón, remite el Informe de la Comisión de Convalidación de asignaturas de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables Informe N° 31-2018-I/UYT-D-UNAJ suscrito por los miembros M.Sc. Ubaldo Yancachajlla Tito y M.Sc. Reynaldo Condori Yucra designados bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 124-2018-CCO-UNAJ.

Que, asimismo mediante Carta N° 0458-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados solicitando su aprobación mediante resolución de la convalidación del curso de Inglés del estudiante Wilbert Elias Mamani Hancco, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

Que, conforme a los actuados se tiene la solicitud de tres estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables del curso de inglés del Estudiante Wilbert Elias Mamani Hancco, quien cumple con la presentación de los requisitos exigidos para el caso.

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 003-2019-CCO-UNAJ

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, se aprobó el Reglamento de Convalidación de asignaturas de la UNAJ, el mismo que señala en su Art. 7, los requisitos para la convalidación de asignaturas, son los siguientes: Solicitud dirigida al Vicepresidente Académico, Certificados originales de estudio. Sílabos debidamente refrendados en todas sus páginas, por el Director de Estudios de la Escuela Profesional de origen o su equivalente y comprobante de pago por derecho de convalidación, los mismos que han sido adjuntados para el presente caso.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2019, mediante Acuerdo N° 005-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE la convalidación de la asignatura de Inglés del estudiante Wilbert Elias Mamani Hanco.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

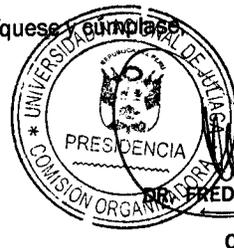
Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE la convalidación de la asignatura de INGLÉS, del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la UNAJ, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA DE CONVALIDACIÓN
		INGLÉS
1	Mamani Hanco, Wilbert Elias	17

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MG. MADELINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL


PREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.